



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la **Srita. Eda Elizabeth Ortiz Rodríguez**, mayor de edad, en unión libre, hondureña y con domicilio en **Bo. Suyapa** de este municipio con tarjeta de DNI #0511-1994-00451 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO POR SERVICIO TEMPORAL como la **Asistente de Auditoría**.

CLAUSULA No. 2 ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, en la fecha comprendida del **01 de octubre al 29 de noviembre del año dos mil veinticuatro**, en horario de 07:00 a.m. a 04:00 p.m. de lunes a viernes y los sábados de 8:00 A.M. a 12:00 P.M.

CLAUSULA No.3 VALOR DEL CONTRATO

El contrato tendrá un valor **L 18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** que se cancelarán mediante pagos quincenales de L 4,500.00 cada uno.

CLAUSULA No. 4 COMPROMISO DEL CONTRATANTE

El contratista deberá cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del Auditor Municipal, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5 GARANTIA DE CALIDAD DE TRABAJO

El contratado se obliga a terminar el trabajo convenido con toda la calidad requerida, durante la duración de este contrato.

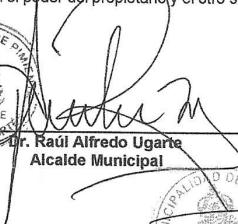
CLAUSULA No.6 TRIBUNAL COMPETENTE

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un acuerdo se resolverá por la vía judicial, para la cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de pimienta cortes. Y legando de cuentación Administrativa así mismo para todo lo previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado de las leyes vigentes en honduras.

CLAUSULA No. 7 RATIFICACION


Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés **01 de octubre del año 2024**.




Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal


Eda Elizabeth Ortiz Rodríguez
Contratista




Donato Francisco Lopez Fuentes
Jefe de Recursos Humanos